ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO" S. A. OTORGADA POR LOS SOCIOS
CAPITAL AUTORIZADO USD $800,00-
CAPÌTAL DE INTEGRACION USD $ 400,00-

NUMERO OCHENTA Y SIETE (87).-

En la ciudad de Rocafuerte cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves siete de abril del dos mil cinco, ante mi, abogado **TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA**, Notario Público Segundo del cantón, comparecieron por sus propios derechos los señores Ingeniero Civil **MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE**, Químico Farmacéutico **JORGE ANTONIO COBA PONCE** y **FABIAN ALBERTO COBA PONCE**, en calidad de socios, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por este lugar, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **Constitución de Compañía,** los accionantes celebran libre y voluntariamente a cuyo otorgamiento y aceptación proceden por sus propios derechos y con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los actores me presentaron para que sea elevada a escritura pública una que dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores: **MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE**, por sus propios derechos; **JORGE ANTONIO COBA PONCE**, por sus propios derechos; **FABIAN ALBERTO COBA PONCE**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados, en esta ciudad de Portoviejo el primero, y los dos restantes con domicilio principal en la de Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL.- Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.**, cuyo estatutos constan expresados en las cláusulas subsiguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además para constituir la Compañía CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A., han asociado

Ab. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE

sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la enunciada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CONSTRUCTOTA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A..- **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes de Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **Portoviejo,** Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO:** OBJETO.- La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Planificación, diseño y construcción y/u operación y/o mantenimiento de obras de arquitectura, Ingeniería Civil, Hidráulica, Ambiental, Eléctrica, Industrial, Electrónica, Mecánica, Forestal, agronómica, agrícola y Pecuaria; especialmente construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras caminos vecinales, autopistas, puertos, aeropuertos, puentes, obras de vialidad en general, estructuras de Hormigón armado, de madera, metálicas, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias condominios e industriales; el diseño planificación, construcción , planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües, levantamientos topográficos, a la medición peritaje y avalúos. – Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes metálicos para inyecciones de hormigón; también se dedicará a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica. **b)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todas clases de mercaderías en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos. **c)** Importación, compra,

venta, fabricación, exportación, distribución y comercialización y todo tipo de teléfonos de toda calidad, así como dará mantenimiento a centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; la compañía podrá por su propia cuenta o a través de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de accesorios de teléfonos; podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir toda clase de receptores de sonidos, sistemas de altavoces para conferencia, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, diseño de gramófono, cinta, casetes y magazines magnetofónicas y para televisión con o sin grabación; se dedicará a la construcción y reconstrucción de todo tipo de tendidos de redes telefónicas, ya sean primarias, secundarias, tendidos de redes eléctricas; para tal efecto la Compañía podrá celebrar todo tipo de contratos, con instituciones públicas, privadas, civiles y militares; también la Compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización, medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en la supervisión industrial, técnicos en hoteleria y turismo, técnicos en marketing, técnico en ecología y medio ambiente, técnico en análisis de sistemas, técnico en la gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas, selección, contratación, evaluación y capacitación de personal; brindar servicios de limpieza e higiene, recolección y reciclaje de desechos sólidos; también la compañía realizará proyectos de investigación científica y estudio en las áreas industriales. También se dedicará al estudio de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas; en todos estos objetivos la Compañía realizará estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicaron de la legislación ambiental y de la legislación de la legislación de seguridad industrial; realizara estudios de mantenimientos de sistemas para el control del agua, suelo y aire; también se dedicará a la elaboración de estudios previos, diseños construcción y mantenimientos de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos peligrosos, sólidos, líquidos y gaseosos, industriales. También se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellenos sanitarios; a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones

NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE

residuales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicara a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensillos de oficina, repuestos para vehículo de todo tipo, incluida la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de toda clase de productos lácteos; y a la venta de maquinaria de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadora de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación, compra, venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de todas marcas, toda clase de combustibles y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel kérex, bitumenes, emulsiones asfálticas, etc. **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras, y realizar todas la actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución y cría del camarón y el pescado. **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sombrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. **f)** A la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y menor; Podrá importar ganados y productos para la agricultura y ganadería; también podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, sembrío, cultivo y comercialización de productos agrícolas tales como banano, flores, mango, maíz, arroz, azúcar, trigo, soya, fréjoles, lentejas, papayas, melones, sandía, naranja, limón, café, cacao, mamey, mandarina, pepino, zapallo, tomate, cebolla, hortalizas, maracuyá, granadilla, guayaba, chirimoya, etc. y sus derivados y accesorios. **g)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, banano, flores, mango, maíz, arroz, azúcar, trigo, soya, fréjoles, lentejas, papayas, melones, sandia, naranja, limón, café, cacao, mamey, mandarina, pepino, zapallo, tomate, cebolla, hortalizas, maracuyá, granadilla, guayaba, chirimoya, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,

condición, cantidad, emitiendo para tales efectos la respectiva certificación. **h)** También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de todo tipo y toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computación a instituciones públicas y privadas en general.- La Compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticas y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos hospitalarios, en modalidad de clínica abierta consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos X, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos los servicios relacionados con el área médica y hospitalaria.- También se dedicará a otorgar servicios de asistencia médica a las personas que requieran, a través de profesionales independientes especializados en las distintas áreas médicas y con el auxilio o ayuda de equipos propios o ajenos de avanzada tecnología, que permitan la aplicación de procedimientos actualizados en el campo de la salud, como medio para el cumplimiento de su finalidad a través de celebrar contratos de servicios de atención médica con las personas que la requieran.- También se dedicará a la promoción, establecimiento y administración de servicios de salud privada, destinados a brindar prestaciones de salud, sea en fomento, prevención recuperación y rehabilitación en forma ambulatoria, domiciliaria o con internamiento, suministrado por la Compañía o por ser personas naturales o jurídicas autorizadas por la ley.- También se dedicará a realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médica, quirúrgicas, y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; **j)** Podrá brindar asesoría en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de agencias de publicidad, la prestación de servicios, recepción entrega de

NOTARIO PUBLICO 2do. CANTON ROCAFUERTE

correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y rurales, tanto en el Ecuador como en el Exterior, para el efecto la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte para el fiel cumplimiento de su objeto; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y exterior del país; **ll)** Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; **m)** También se dedicará a la prestación de todo tipo de servicios de limpieza y de recolección de basura, así como su procesamiento; **n)** Podrá instalar su propia fábrica o su propia planta de procesamiento, embasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o de terceros; **ñ)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; la Compañía tendrá como objeto social lo siguiente: La prestación de servicios de recepción, transporte, entrega de envíos de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior, y entre el Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior, el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá por cuenta propia o a nombre de terceros o con participación de ellos: comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles; formar o dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos y aceptarlos en pago; obtener derecho de propiedad sobre marca de fábrica y de servicios, marcas colectivas, diseños industriales, nombres comerciales o insignias, patentes de invención o modelos de unidad y cederlos a cualquier título, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto y aportar a ellos toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de negocios que se relacionan directamente con su objeto; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; y en general,

hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de actos o contratos civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que persigue la sociedad y que se relacionan con su objeto social; **o)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; transporte, construcción y mantenimiento de minas; **q)** Se dedicará a la protección, explotación, adquisición de toda clase de minas, fundición refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; ventas de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y manejar minas y todo derecho minero; **r)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ocupación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; **s)** Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; **t) 1.-** A la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial, en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la entrega al consignatario y desde la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga: Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. **2.-** A la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el marco de la libre contratación y competencia como Operador Portuario de Buques, es decir, servicios a las embarcaciones, buque, barcazas, tales como el practicaje, uso de muelles, zonas de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro de agua, energía, teléfono y otros, recolección de basuras y otro residuo, dragado, reparaciones navales, remolque y demás servicios necesarios para una apropiada navegación que se puedan prestar a

Ab Tito Alan Vez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE

las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes. **3.-** A la prestación de servicios portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todo los recintos portuarios, puertos habilitados o en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el marco de la libre contratación y competencia como Operador Portuario de Servicios al pasaje, es decir, embarco y desembarco de pasajeros, transporte automotor dentro del recinto de los puertos. **4.-** A la compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamientos mercantiles de equipos y maquinarias relacionadas con los servicios portuarios.- **5.-** A contratar personal especializado en la operación de terminales, almacenamiento, transporte, estiba y desestiba, tarja de mercaderías. Igualmente, podrá contratar servicios de seguridad con empresas especializadas para la vigilancia y seguridad de las cargas y zonas bajo su responsabilidad.- **6.-** Celebrar contratos de arrendamiento mercantil, contratos de depósito, para la ocupación y/o uso de unidades portuarias, conjuntos integrados de terrenos, instalaciones o paquetes, de equipamiento de los puertos. **7.-** Participar en los procesos de contratación, licitaciones nacionales, e internacionales, y demás concursos de oferta, preparados por la Autoridad Portuaria. **8.-** La obtención de garantías, avales y demás cauciones que requieran las Instituciones Públicas pertinentes para obtener los permisos y concesiones necesarios para su normal desempeño. **9.-** Para cumplir con su objeto deberá obtener la matricula de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, las autorizaciones, concesiones y demás permisos y contratos administrativos que fueren necesarios para el total cumplimiento de sus fines. **10.-** A garantizar la prestación de servicios, el buen uso y mantenimiento de las instalaciones concedidas, el pago de los valores a que dé lugar la concesión y en general a cumplir con todos los requisitos establecidos contractualmente con Autoridad Portuaria. **11.-** A la prestación de Servicios Portuarios, es decir, embarco y desembarco de pasajeros, transporte automotor dentro del recinto de los puertos. Se deja constancia que la Compañía no se dedicará a las actividades relacionadas con las de agente de aduanas. **12.-** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos a agropecuarios, biacuáticos, embalajes y guardamuebles; la compañía tendrá por objeto la comercialización, industrialización, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios ya sea por cuanta propia o de terceros. La Compañía no se dedicará a la intermediación financiera. Como medio para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo como la compra, venta, importación, exportación, alquiler de equipos y maquinarias relacionadas con los servicios portuarios. **u)** También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general, así como a la

elaboración y tabulación de encuestas de distinto tipo y procesamiento de información en general.- **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **OCHOCIENTAS** Acciones ordinarias y numerarios nominativos de **UN DÓLAR AMERICANO** cada una. **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución que deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad más uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán, además, las transferencias de acciones, las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y, aunque llegaran a tener varios propietarios, la presentación de la misma deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La Compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano Supremo de la Compañía, está constituida por los Accionistas y se convocará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por el Presidente o el Gerente General o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el

Ab Tito A Ch vez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE

veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reporte de las utilidades; d) autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los Estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la Compañía en territorio nacional o extranjeros; g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuentas corriente, ahorro, pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos, financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuará el Presidente y el Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las más amplias facultades.- **A) DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones que la ley le impone.- A Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía; A Cuatro.- Subrogará al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le compete. Aprobará toda la documentación **B) DEL GERENTE GENERAL.-** crediticia que obligue a la Compañía.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas; B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta porciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales establecidas en la Ley de Compañías, la Compañía podrá disolverse a un antes del vencimiento del plazo contemplado en estos

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Portoviejo

Número de Trámite: 7043758

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: COBA PONCE MAURICIO

Fecha de Reservación: 22/02/2005 15:43:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A.
Aprobado
REGISTRO PREVIO IDENTICO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL ROCAFUERTE
Ab. Tito Chávez Mendoza

Abg. Mario Santos Suárez
Secretario de la Intendencia de Compañías Portoviejo

BANCO INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 760100278 abierta el 07 ABRIL 2005 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIC S.A, la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
COBA PONCE MAURICIO EDMUNDO	200
COBA PONCE JORGE ANTONIO	100
COBA PONCE FABIAN ALBERTO	100

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

PORTOVIEJO 07-04-2005
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PRESENTADO
Ab. Tito Chávez Mendoza

Form. 781-3217 R

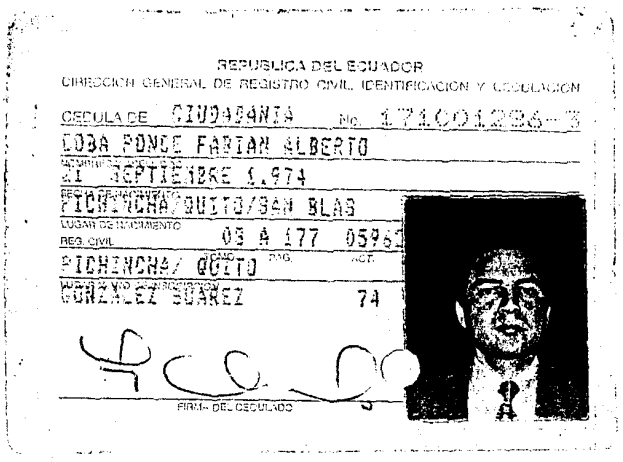

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171001286-3
COBA PONCE FABIAN ALBERTO
21 SEPTIEMBRE 1.974
PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 A 177 05962
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74

FIRMA DEL CEDULADO

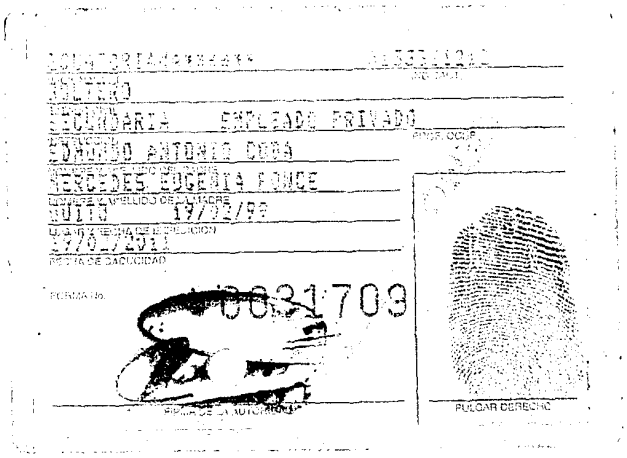

0631709

PULGAR DERECHO

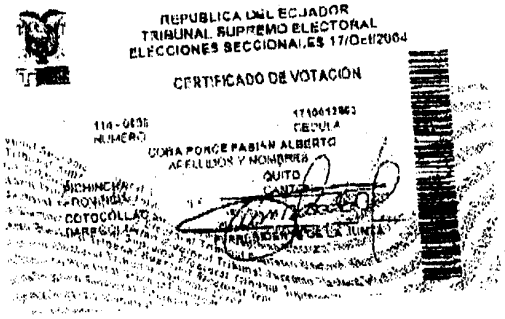

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

114 - 0636
NUMERO

1710012863
CEDULA

COBA PONCE FABIAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

COTOCOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL-RECAPUERE

Ab. Tito Chávez Mendoza
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171010146-8
COBA PONCE JORGE ANTONIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
12 ENERO 1969
REG. CIVIL 001- 0052 00103 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1969
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E123312222
CASADO PAULINA DEL C MORALES SUAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EDMUNDO ANTONIO COBA
MERCEDES EUGENIA PONCE
QUITO 07/04/2003
07/04/2015
REN Pch 0568610
PULGAR DERECHO

CERTIFICACION

TSE
VALOR
$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que JORGE ANTONIO COBA PONCE,
NOMBRES Y APELLIDOS

Nº 200407 con cédula de ciudadanía Nº 1710101468
Ausente del país

Quito, 17/12/2004
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. ROCAFUERTE
Ab. Tito Chávez Mendoza
NOTARIO

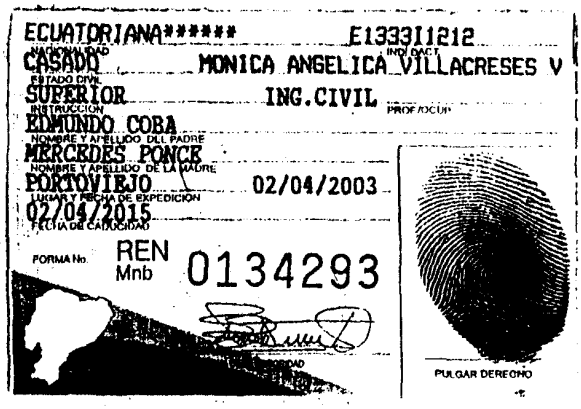

ECUATORIANA***** E133311212
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MONICA ANGELICA VILLACRESES V
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING.CIVIL
INSTRUCCION PROFESION
EDMUNDO COBA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES PONCE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO 02/04/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/04/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Mnb 0134293

PULGAR DERECHO

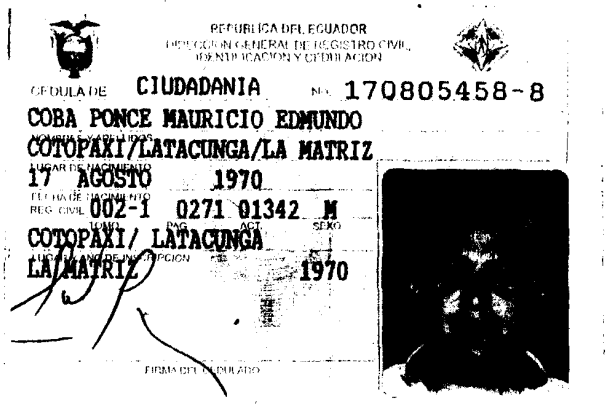

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170805458-8
COBA PONCE MAURICIO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
17 AGOSTO 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0271 01342 M
TOMO PAG ACT SEXO
COTOPAXI/ LATACUNGA
LUGAR DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

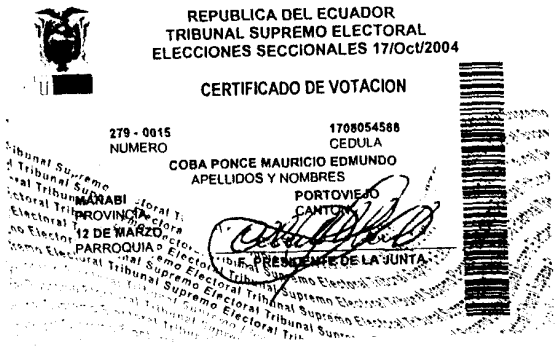

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

279 - 0015
NUMERO
1708054588
CEDULA
COBA PONCE MAURICIO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTOVIEJO
CANTON
MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ROCAFUERTE
Ab. Tito Chávez Mendoza

estatutos, para lo cual, en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designara a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará, dentro de sus accionistas, un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la ley les señalen.-

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: El señor Ingeniero Civil MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de USD. UN DOLAR CADA UNA, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de USD. DOCIENTOS DOLARES; el señor JORGE ANTONIO COBA PONCE suscribe doscientas acciones ordinarias y nominativas de USD. UN DÓLAR CADA UNA y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de USD. CIEN DÓLARES; y el señor FABIAN ALBERTO COBA PONCE, suscribe doscientas acciones ordinarias y normativas de USD. UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de USD. CIEN DOLARES, conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del BANCO INTERNACIONAL, abierto a nombre de la Compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas pagarán el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los accionistas fundadoras expresan que autorizan al Abogado JUAN VILLACRESES VITERI, para que realice todas las diligencias legales y registro de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los accionistas han pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagará en un año y se lo pagará en numerario.- El Señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura., JUAN VILLACRESES VITERI, Abogado Mat. 1424-Manabí. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura publica de conformidad con la ley.- se agregan todos los documentos habilitantes que son útiles para su constitución.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en clara y alta voz a los comparecientes, quienes afirman, ratifican y firman, en un solo acto y conmigo el Notario Público, de todo lo cual doy fe. **LOS SOCIOS INTERVINIENTES.-** (f) Ingeniero Civil Mauricio Coba Ponce.- Cédula de Ciudadanía No. 170805458-8. (f) Químico Farmacéutico Jorge Coba

Notaría Pública Segunda Del Cantón Rocafuerte
Seis
AB Tito A Ch vez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do
CANTON ROCAFUERTE

Ponce.- Cédula de Ciudadanía No. 171010146-8. (f) Señor Fabián Coba Ponce.- Cédula de Ciudadanía No. 171001286-3. (f) Abogado Tito Alfredo Chávez Mendoza, Notario Público Segundo. Aquí dos sellos.-

SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ROCAFUERTE EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Notaría Pública Segunda Del Cantón Rocafuerte - Manabí

Ab Tito A Chávez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do
CANTON ROCAFUERTE

DEJO CONSTANCIA QUE PROCEDIDO ANOTAR AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA, DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CELEBRADA EN ESTA OFICINA, EL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO Y QUE SE DENOMINA **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.** EL No LA RESOLUCION 05.P.DIC.0000220, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

ROCAFUERTE, A 9 DE MAYO DEL 2.005

Notaría Pública Segunda Del Cantón Rocafuerte - Manabí

Ab Tito A Chávez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE

FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05.P.DIC.0000210, DICTADA POR *EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA*, EL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, QUEDA LEGALMENTE *INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA* DENOMINADA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A., BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DEL REGISTRO MERCANTIL Y *ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION*

PORTOVIEJO, 23 DE MAYO DEL 2005
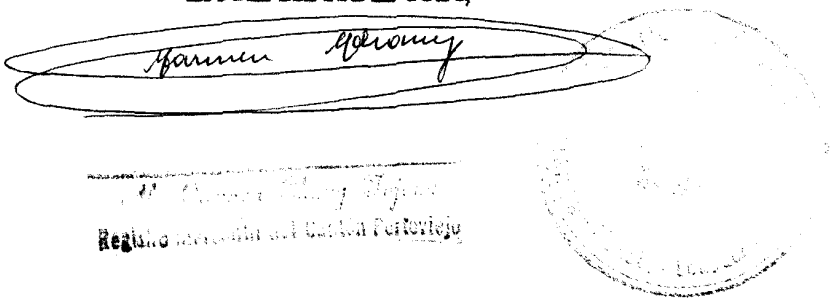
LA REGISTRADORA,